

**INFORME SECRETARIAL:** Buenaventura, 19 de agosto de 2020. Informo al señor juez, que se recibió el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, anexando la publicación del edicto donde se anuncia el remate del inmueble de propiedad de la demandada. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 791  
Demandante: ANGELA ALVAREZ CARRILLO  
Demandado: DOROTHEA SANTILLAN FALCONES  
Radicación: 2008-00360-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**  
Buenaventura, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial y revisado el auto que fijó fecha para la diligencia de remate, se encuentra que el aviso debió elaborarse por la secretaria de este despacho antes de ser publicado, tal como en la parte resolutive se menciona y además por auto No.758 de agosto 13 de 2020, se ordenó dejar sin efecto el referido auto No. 690 de julio 27 de 2020, por medio del cual se fijó fecha para la diligencia de remate y se señaló nueva fecha, debido a brindar mejores garantías a las partes y evitar vulneraciones a sus derechos; por lo tanto, no se tendrá en cuenta la publicación del aviso de remate.

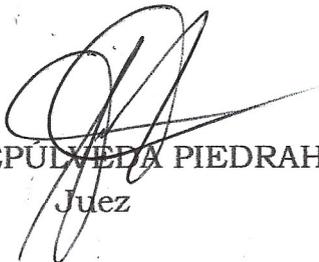
Por lo antedicho, el Juzgado,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO:** NO TENER EN CUENTA la publicación del aviso de remate, por lo anteriormente expuesto.

**SEGUNDO:** No sobra advertirle a la apoderada de la parte actora, que el aviso de remate a publicar, se elaborará por la secretaria del despacho, tal como quedó indicado en el auto pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

  
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA  
Juez